

Exp. 2334.- P-22/74.- C.D.-

" 24.734/974.- D.E.-

La Plata, 30 de diciembre de 1974

Señor Intendente Municipal.

Prof. RUBEN A. CARTIER.-

SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión extraordinaria nº 7, celebrada el día 30 del corriente, ha sancionado con el voto nominal, la siguiente:

O R D E N A N Z A N° 4102

Artículo 1º.- Incrementase a partir del 1º de noviembre del corriente año en un 15% las remuneraciones vigentes al 31 de octubre de 1974, para el personal que presta servicios en el Concejo Deliberante.-

Artículo 2º.- El total del aumento que resulte de la aplicación del 15% no podrá en ningún caso ser inferior a TRESCIENTOS PESOS (\$ 300,00) mensuales.-

Artículo 3º.- Fíjase a partir del 1º de noviembre de 1974 los importes correspondientes a las asignaciones familiares de acuerdo a la siguiente escala:

Por cónyuge.....	\$ 127
Por hijo y/o menor a cargo	\$ 127
Por familia numerosa	\$ 81
Por hijo disminuído físico y/o psíquico	\$ 127
Por escolaridad primaria	\$ 64

/////

Por escolaridad media y superior	\$ 105
Por familiar incapacitado a cargo	\$ 13
Por ayuda escolar primaria	\$ 127
Por matrimonio	\$1.047
Por nacimiento de hijo	\$1.288
Por adopción	\$1.288

Artículo 4º.- Incrementase en un 15% la bonificación por antigüedad para el personal del Concejo Deliberante la que quedará fijada en la suma de once pesos con setenta centavos (\$ 11,70) mensuales por cada año de servicio prestado.-

Artículo 5º.- La compensación de los señores Concejales se incrementará a partir del 1º de noviembre del corriente año en la suma de tres mil quinientos cincuenta y cinco pesos con cincuenta centavos (\$ 3.555,50) mensuales, de acuerdo a las normas fijadas en la Ordenanza n° 3902.-

Artículo 6º.- Amplíase en la suma de Doscientos mil pesos - (\$ 200.000), el presupuesto vigente del Concejo Deliberante en base a lo establecido en la Ordenanza n° 4113.-

Artículo 7º.- Incrementase los créditos de las siguientes partidas:

CAPITULO I - CONCEJO DELIBERANTE

Inciso 1º Gastos en Personal

Item 1º Compensación a los Sres. Concejales\$ 171.064,00

Item 2º Sueldos Individuales

Appartado I Cargos Funcionales\$ 9.214,00

Item 3º Bonificaciones y Suplementos

Partida 2a. Sueldo Anual Complementario\$ 16.000,00

INCISO 2º

/////

//////

Apartado A Gastos

Item 2º Honorarios y Contrataciones\$ 11.607,00

Artículo 8º.- Para complementar la financiación de las ampliaciones dispuestas en el artículo anterior, redúcese en la suma de siete mil ochocientos ochenta y cinco pesos (\$ 7.885,00) el crédito de la siguiente partida:

Capítulo I

Inciso 1º Gastos en Personal

Item 3º Bonificaciones y Suplementos

Partida 3a. Subsidio Familiar\$ 7.885,00

Artículo 9º.- Comuníquese y archívese.-

FDD: JUAN P. BRUN.- Presidente del Concejo Deliberante.-

" OSCAR A. MARTINI.- Secretario del Concejo Deliberante.-

REGISTRADA BAJO EL N° 4102.-

La Plata, 7 de enero de 1975.-

Cumplase, regístrese, comuníquese, -
publíquese en el Boletín Municipal y Archívese.-

FDO: Prof. RUBEN A. CARTIER.- Intendente Municipal.-

" " NESTOR A. MAZZARELLO.- Secretario de Gobierno.-

ES COPIA.-

Hs.-